

Reglamento general. En esta virtud hace
presente el Cabildo q. de continuarse la
cobranza de este Publico mayor expe-
cion de Dios q. las demas del Reyno, pues
pues de otra y con, toia por experiencia
q. en el dia contribuye por Dios de Acayte
para el abasto publico. V. N. D. en axoxa
Naviendore ofreudo cuenta para en Varon
este dia se declaro en orden de 6 de
Naviendore proximo parato, comenica
da por ley de Dios de la Direccion de Nontay,
que conde estuviere en practica el Regla-
mento se cobran solam. te 3 N. D. en axoxa de
Acayte. Si se mira la Instruccion se en-
contra q. el dia de Acabala se cobra
a un siete por ciento, y aqui se paga el ocho.
Los conestos de Labradores se mandan ex-
tinguir a excepcion que sean pobres; y en
este Pueblo se ha mandado por Banco
publico, vengam a ajustare: de todo esto se
de dice que el Publico de N. D. es mas pechoso
q. las demas del Reyno, lo q. es opuesto a la
soberana Intencion: No puede el Cabildo
dejar de hacer presente lo calamitoso que
se presenta el año, pues estando ya en el

